

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/9/2013 por el que se reforma el artículo 22, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para modificar la sede de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO SS/9/2013

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 22, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA MODIFICAR LA SEDE DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SALAS REGIONALES DEL NORESTE.

El Pleno de la Sala Superior, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 16, 18, fracción II, 31, 32, 33, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8, fracciones III y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se ha consolidado como un tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, que dirime las controversias suscitadas entre la administración pública federal y los particulares, administrando justicia dentro de los plazos y términos que fija la ley, de manera imparcial y expedita, dando así cabal cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es facultad de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, aprobar y expedir el Reglamento Interior en el que se incluyan las regiones, sede y número de Salas Regionales, así como de las Salas Auxiliares.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración del mismo llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de Salas Regionales y de Salas Auxiliares.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 21, fracción VI y 22, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal, en la Región Noreste se encuentran establecidas tres Salas Regionales que comprenden el Estado de Nuevo León y los Municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Ciudad Camargo, Díaz Ordaz y Reynosa, del Estado de Tamaulipas, cuya sede se encuentra en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que el Municipio de San Pedro Garza García forma parte de la Zona Metropolitana de Monterrey; la distancia en línea recta entre el Municipio de San Pedro Garza García y la Ciudad de Monterrey es de 9.50 km aproximadamente; la distancia en ruta es aproximadamente de 12 kilómetros; de manera que el traslado entre dichos Municipios es breve.

SEXTO.- Que el inmueble que actualmente ocupan las Salas Regionales del Noreste, ubicado en Cerro de Picachos 855 Sur, Colonia Obispedo, C.P. 64060, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, se encuentra diseñado para albergar el mobiliario y personal correspondiente a dos Salas Regionales, sin embargo, mediante Acuerdo SS/6/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2012, se reformó el artículo 22, fracción VI, y se derogó la fracción II, del artículo 23 Bis, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para aprovechar los recursos humanos y materiales que integraban la entonces Segunda Sala Auxiliar, y crear la Tercera Sala Regional del Noreste, que entró en funciones a partir del 8 de octubre de 2012.

SÉPTIMO.- Que con base en el estudio realizado por la Junta de Gobierno y Administración, resulta necesario modificar la sede de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste, que actualmente se encuentra en la Ciudad de Monterrey, al Municipio de San Pedro Garza García, a efecto de contar con un inmueble más amplio, por lo que se ha estimado procedente reformar el Reglamento Interior del Tribunal al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 22, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA MODIFICAR LA SEDE DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SALAS REGIONALES DEL NORESTE

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción VI del artículo 22 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“Artículo 22.- ...

I. a V. ...

VI. Región del Noreste: Tres Salas que se denominarán, "Primera Sala Regional del Noreste", "Segunda Sala Regional del Noreste", y "Tercera Sala Regional del Noreste", todas con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León;

VII. a XXIII."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- A partir del martes diecinueve de noviembre de dos mil trece, el domicilio de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, estará ubicado en Montes Apalaches número 101, Colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- El inventario de los asuntos que se encuentran radicados en la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste y que serán trasladados a la nueva sede de las Salas, se encuentran registrados electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior de este Tribunal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la página de internet del Tribunal y en el periódico de mayor circulación en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada celebrada el trece de noviembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 379801)